



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 105, fecha: viernes, 02 de Junio de 2023

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2023

BOP-GU-2023 - 1923

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2023

BOP-GU-2023 - 1924

AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA

APROBACION DEFINITVA DEL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 1925

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTRINA

EXPOSICIÓN AL PUBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2022

BOP-GU-2023 - 1926

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2023

BOP-GU-2023 - 1927

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

APROBACIÓN DELEGACIÓN CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN OBRAS REDES AGUA

BOP-GU-2023 - 1928

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

RATIFICACIÓN APROBACIÓN PLAN ANTIFRAUDE

BOP-GU-2023 - 1929

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

BOP-GU-2023 - 1930

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2023

BOP-GU-2023 - 1931

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGISTRO ANIMALES PELIGROSOS

BOP-GU-2023 - 1932

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES

BOP-GU-2023 - 1933

EATIM DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023

BOP-GU-2023 - 1934

EATIM DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2022

BOP-GU-2023 - 1935



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2023

1923

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 75/2023 de fecha de 31 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 58/2023 de modificación de créditos 02/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

TEXTO

El Alcalde conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y de conformidad con los Informes de Secretaria y de Intervención del día 31 de marzo de 2023. Acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Anguita: anguita.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Anguita a 29 de mayo de 2023, El Alcalde. Fdo. Pedro Martínez Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANGUITA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2023

1924

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 103/2023 de fecha de 17 de mayo de 2.023 del Ayuntamiento de Anguita por el que se aprueba inicialmente el expediente 77/2023 de modificación de créditos 03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

TEXTO

El Alcalde conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y de conformidad con los Informes de Secretaria y de Intervención del día 17 de mayo de 2023. Acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Anguita: anguita.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Anguita a 29 de mayo de 2023, El Alcalde. Fdo. Pedro Martínez Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA

APROBACION DEFINITVA DEL PRESUPUESTO 2023

1925

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo del pleno de 28 de abril de 2023 publicado en el BOP 84 de 3 de mayo de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	223300 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	114300 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	20400 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	92900 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	800 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	109000 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	109000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	223300 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	223300 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	157323.44 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	82000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	42597 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	17161.44 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	565 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	65976.56 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	65976.56 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	223300 €

PLANTILLA DE PERSONAL



CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en acumulación
Personal laboral	Auxiliar-Administrativo

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Cardoso de la Sierra a 30 de mayo de 2023. El Alcalde. Rafael Heras Arribas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONGOSTRINA

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DE 2022

1926

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Congostrina, a 12 de mayo de 2023. El Alcalde Fdo.: Luis Alfonso Segoviano
Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2023

1927

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo de pleno de 3 de mayo de 2023 publicado en el BOP número 88 de 9 de mayo de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
165	619	Eficiencia energética	2984,71
133	619	Señalización calles	3279,22
337	22799	Proyecto y dirección obra balsa recreo	10829,5
		TOTAL	17093,43

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	17093,43

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentelencina a 31 de mayo de 2023. El Alcalde. Santos López Tabernero

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

**APROBACIÓN DELEGACIÓN CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN OBRAS
REDES AGUA****1928**

Expediente G n.º: 85/2023

Por Acuerdo de Pleno de fecha 02/05/2023, se acordó la delegación de competencia del Pleno en la Alcaldía, en materia de contratación para la adjudicación y formalización del contrato de las OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN MIRABUENO, cuyo valor estimado y precio base de licitación IVA excluido asciende a la cantidad de 149.812,93€, del Pleno en la Alcaldía, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, mediante el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, causando efecto no obstante a partir del día siguiente al de su adopción.

En Mirabueno, a 31 de mayo de 2023; La Alcaldesa en funciones: Ma Dolores
Valverde Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

RATIFICACIÓN APROBACIÓN PLAN ANTIFRAUDE

1929

Expediente G n.º: 53/2023

“VISTO el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, conforme al cual “con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, el Pleno de la Corporación ha aprobado la ratificación del PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE, CONFORME AL ACUERDO DOPTADO EN FECHA 2 de mayo de 2023”.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://mirabueno.sedelectronica.es>].

En Mirabueno, a 31 de mayo de 2023; La Alcaldesa en funciones: Ma Dolores Valverde Sanz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1930

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 , por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	131	Personal laboral	3.470,00€	4.100 €	7.570,00 €
1532	609	Inversiones en Infraestructuras	20.393,00€	12.083,12€	32.476,12€
		TOTAL	23.863,00€	16.183,12€	40.046,12€

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870			Remanente de tesorería	16.183,12€
			TOTAL INGRESOS	16.183,12€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) , del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y

plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Miralrío , 30 de Mayo de 2023. EL ALCALDE,RUBEN FLORES MANSO



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 2023

1931

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 3 de mayo de 2023, publicado en el BOP número 88 de 9 de mayo de 2023 se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
342	619	Obras en instalaciones deportivas	7100
933	619	Obra de Adecuación de local para bar	5000
933	623	Equipamiento de bar	14000
920	22799	Honorarios obra bar	3000
		TOTAL	29100

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	29100

Los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peñalver a 31 de julio de 2023. El Alcalde. José Ángel Parra Mínguez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGISTRO ANIMALES PELIGROSOS

1932

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tordesilos.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Tordesilos, 13 de abril de 2023. El Alcalde, Antonio Victoria Muñoz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES COMUNALES

1933

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Regulación del aprovechamiento de los bienes comunales del municipio, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tordesilos.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Tordesilos, 13 de abril de 2023. El Alcalde, Antonio Victoria Muñoz.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023

1934

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad local durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cendejas del Padrastro, a 30 de mayo de 2023. El Alcalde Pedáneo. Fdo.: José Francisco Guillén Antúnez



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE CENDEJAS DEL PADRASTRO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2022

1935

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2022.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cendejas del Padrastro, a 30 de mayo de 2023. El Alcalde. Fdo.: José Francisco Guillén Antúnez